



## BASES DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE JOYERÍA "MENORCA TALAIÒTICA" 2014 \*

### OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PREMIO

El Departamento de Cultura, Patrimonio y Educación del Consell Insular de Menorca quiere estimular y fomentar la creatividad entre estudiantes, trabajadores y personas relacionadas con la joyería, por tanto, aprovechando la candidatura de *Menorca Talaiòtica* a Patrimonio de la Humanidad, quiere premiar obras que tengan relación con la Cultura Talayótica.

### PREMIOS

Se establecen dos premios: un primer premio con dotación económica de 2.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros, con los correspondientes diplomas acreditativos.

Así mismo, el Consell Insular de Menorca, con el objetivo de difundir el tema propuesto y el campo artístico de la joyería, podrá decidir la realización de una exposición a partir de una selección de todas las piezas presentadas.

### REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR

Pueden participar en este concurso todas las personas que tengan algún tipo de vinculación con el ámbito de la joyería.

En cualquier caso, no pueden ser beneficiarias de este premio las personas en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 10 del *Decret legislatiu 2/2005*, del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

### REQUISITOS DE LAS OBRAS QUE SE PRESENTEN A CONCURSO

Las obras que se presenten al concurso deben cumplir los requisitos siguientes:

1. Solamente se admitirá una joya por participante.
2. Las joyas presentadas tendrán que estar inspiradas en los monumentos y restos talayóticos que se encuentran en la isla de Menorca.
3. Las joyas presentadas tendrán que ser originales y no haber participado en ningún otro concurso.
4. Las obras deben ser portables y realizadas con materiales propios de la joyería o cualquier otro, siempre que no procedan de especies protegidas.

### PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LAS OBRAS

1. Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán respetando estrictamente las normas referentes al anonimato de los concursantes, para lo cual las obras se tienen que presentar sin ningún tipo de firma o identificación del autor y se acompañaran de dos sobres, A y B, cerrados y separados, en cada uno de los cuales ha de constar la inscripción: CONCURSO INTERNACIONAL DE JOYERÍA "MENORCA TALAIÒTICA" 2014 DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA y el pseudónimo con que se presenta. Si los sobres no se presentan de acuerdo a lo que se ha indicado, no se admitirán a concurso.

2. Los sobres cerrados y separados deben contener la documentación siguiente:

- **Sobre A:** en el que constará la información sobre la obra que se presenta a concurso, en papel (en este caso se han de incluir cinco copias) o en soporte informático.

- 1) Representación gráfica de la pieza realizada con técnicas manuales o digitales a una medida máxima de DIN A3.
- 2) Ficha Técnica
- 3) Memoria conceptual de la joya presentada.
- 4) Título de la obra y pseudónimo con que se presenta.



- **Sobre B:** Deberá constar la información siguiente respecto del autor/a de la obra presentada:

- 1) Solicitud de participación en el Concurso Internacional de Joyería "Menorca Talaiòtica" 2014 del Consell Insular de Menorca, anexo 1 de estas bases.
- 2) Fotocòpia compulsada del DNI del autor/a.
- 3) Declaración responsable firmada por el solicitante de no estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones públicas. Anexo 2 de estas bases.

3. Las solicitudes y toda la documentación transcrita en el apartado anterior se pueden presentar, hasta el 20 de junio de 2014, en los puntos del Servicio de Atención al Ciudadano del Consell Insular de Menorca que está en la sede del CIM de Maó (plaza de la Biosfera, núm. 5 de Maó, C.P. 07703, Islas Baleares, tel. 971356050), en las oficinas administrativas de Ciutadella (plaza de la Catedral, 5) y en los ayuntamientos de Menorca que tengan suscrito convenio con el CIM para la prestación de este servicio.

En el momento de la presentación se entregará el correspondiente documento acreditativo de participación. El embalaje, transporte y seguro de las obras serán por cuenta de los participantes.

4. Si la solicitud o la documentación fuesen incorrectas o incompletas, el Consell Insular de Menorca requerirá la rectificación o el complemento necesario.

#### **CRITERIOS OBJETIVOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO**

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión del premio son los que se indican a continuación:

- a) Creatividad y originalidad en el diseño.
- b) Calidad en la ejecución y acabado de las piezas.
- c) Referencia al tema propuesto.
- d) Portabilidad y ergonomía.

El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. El segundo premio corresponderá a la pieza que haya quedado en segundo lugar en las mencionadas votaciones. Si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima para ser premiada, el premio podrá no ser adjudicado.

#### **JURADO DEL PREMIO**

1. Se creará el jurado que valorará los ganadores del Concurso Internacional de Joyería "Menorca Talaiòtica" 2014 del Consell Insular de Menorca.
2. El jurado de este premio estará formado por los siguientes miembros:
  - La consellera de Cultura, Patrimonio y Educación del CIM, que ejercerá la presidencia.
  - Dos representantes de l'Escola d'Art de Menorca: el director y el jefe de departamento de la especialidad de joyería.
  - Tres profesionales del mundo del arte, de la joyería o de la moda, designados consensuadamente por el *Consell Insular* y l'Escola d'Art de Menorca.
  - El jefe del Servicio de Patrimonio del Consell Insular de Menorca.

Actuará como secretario el funcionario del departamento de Cultura, Patrimonio y Educación del CIM que haya instruido el expediente.

#### **ABONO DEL PREMIO**

El pago del premio por parte del Consell Insular de Menorca se hará dentro de un plazo máximo de sesenta días desde la fecha del dictamen del jurado, siempre que las disponibilidades de tesorería lo permitan.

La cuantía del premio es en concepto de importe bruto y queda sujeta a retención de acuerdo con la normativa que regula el impuesto sobre la renta de las personas físicas.



### PROPIEDAD DEL PREMIO Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

- Las obras ganadoras serán propiedad del *Consell Insular* de Menorca y formarán parte de su fondo artístico. El uso que se podrá hacer de ellas será siempre de carácter cultural y promocional, y no lucrativo.
- El hecho de participar en este concurso presupone que los autores aceptan que las obras ganadoras sean propiedad del Consell Insular de Menorca y que pueda hacer difusión de las mismas.
- Las obras no premiadas se podrán retirar mediante la presentación del documento acreditativo de participación, en el plazo de cuatro meses a partir de la clausura de la exposición. Si transcurrido este tiempo, el autor no hubiese reclamado su obra, se entenderá que renuncia a su propiedad y que, por tanto, el Consell Insular de Menorca podrá disponer como considere más oportuno de ella. En ningún caso podrá ser retirada una obra expuesta antes de la finalización de la muestra.
- Si, finalmente, el Consell Insular de Menorca no hace uso de su facultad de organizar la muestra de las piezas expuestas, el plazo de reclamación de las obras no premiadas por parte de sus autores comenzará en el momento en que se haga público el veredicto del jurado.
- El Consell Insular de Menorca velará por la buena conservación de todas las piezas presentadas durante el tiempo que estén bajo su tutela.

### Normativa general aplicable

En todo aquello no previsto expresamente en estas bases rigen las disposiciones que sean aplicables al Consell Insular de Menorca en materia de subvenciones.

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Decreto legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 196 de 31 de diciembre de 2005).

### Notas

Este documento es un extracto de las bases que están publicadas en el BOIB de marzo de 2014.

En el caso de las obras enviadas por correo se enviará a la dirección del remitente el correspondiente documento acreditativo de participación.

Para cualquier duda podeis contactar con l'Escola d'Art de Menorca ([escoladartmenorca@gmail.com](mailto:escoladartmenorca@gmail.com))  
tel. 971 350827).